



PROGRAMA DE MANEJO REGIONAL DE PLAGAS EN FRUTALES DE HOJA CADUCA.

BASES DE CONVOCATORIA ZAFRA 2026/2027.

1. ANTECEDENTES.

Desde la zafra 2012-2013 y en forma ininterrumpida se han promovido medidas sanitarias que, se han llevado a cabo mediante la implementación del Programa de Manejo Regional de Plagas (PMRP) con la participación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (DIGEGRA y DGSA), la Facultad de Agronomía y el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, contribuyendo a la reducción de los daños ocasionados por las principales plagas de importancia económica.

El mismo ha estado centralizado en el uso de la tecnología de confusión sexual para lepidópteros plagas de los frutales de hoja caduca, acompañado con la utilización de trampas y monitoreo seminal.

La presente convocatoria busca consolidar los avances alcanzados y promover una nueva etapa orientada al fortalecimiento de sistemas de producción frutícola cada vez más sustentables, favoreciendo la reducción del impacto ambiental, la conservación de la biodiversidad funcional y la mejora continua de la calidad e inocuidad de la fruta producida.

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo general

Promover la adopción de sistemas de producción sustentables en frutales de hoja caduca mediante la implementación de prácticas de manejo integrado de plagas y la evaluación progresiva de indicadores de desempeño ambiental y sanitario.

2.2 Objetivos específicos

- Mantener bajos niveles de daño ocasionado por plagas clave.
- Favorecer el uso de herramientas biológicas y/o de menor impacto ambiental; a la vez de reducir progresivamente el uso de herramientas fitosanitarias menos amigables con el medio ambiente.
- Promover la generación y conservación de organismos benéficos y biodiversidad funcional.
- Generar información que permita evaluar y comunicar los beneficios ambientales y productivos alcanzados.



- Fortalecer la competitividad y reconocimiento de la producción frutícola nacional.

3. BENEFICIARIOS.

3.1 Organizaciones Patrocinantes.

La organización patrocinante es la figura que coordina los distintos componentes de la propuesta a efectos de ejecutar el plan y gestionar los recursos humanos y económicos. Administra el apoyo financiero del proyecto, siendo responsable de la gestión del uso, rendición y devolución de los fondos no ejecutados y/o no documentados, destinados al mismo.

Podrán ser patrocinantes organizaciones de productores, cualquiera sea su forma jurídica, que asuman la responsabilidad de presentar la propuesta, así como los aspectos administrativos y de gestión. Y que al momento de la presentación de la propuesta no mantengan deudas o rendiciones pendientes con DIGEGR-MGAP.

La organización patrocinante deberá completar el formulario de presentación a la convocatoria con las firmas de los representantes legales y la Planilla Excel (Anexo I) con la información de todos los productores participantes los que no podrán ser menos de 15.

Se deberá adjuntar a la propuesta los siguientes recaudos:

- a. Certificado notarial que acredite y la personería jurídica, indicando quienes son los representantes legales y la vigencia tanto de la sociedad como de la representación. El certificado notarial **no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días corridos**, a contar de la fecha de su expedición debiendo ser necesariamente ampliado a la fecha de suscripción del respectivo Convenio.
- b. Fotocopia de cédula de identidad de los representantes legales, vigente.
- c. En caso de mandatarios, el documento notarial deberá relacionar el tipo de poder, lugar y fecha de otorgamiento del poder y su vigencia. Deberá consignar, asimismo, que tiene facultades suficientes.
- d. Formulario "Autorización de acreditación de pagos en cuenta bancaria" que se adjunta a esta convocatoria, completo. Indicando donde deberá realizarse el desembolso de los fondos, firmado por el/los representantes/s legales.
- e. Certificado Común de BPS y Certificado Único de DGI, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.

Serán responsabilidad de la organización patrocinante:

- Conformar y coordinar un equipo de asesores técnicos, en función de lo demandado por los productores que participen de su propuesta, y de acuerdo a lo que se describe en el punto: 5.3.a



- Presentar el informe de rendición de cuentas de los fondos recibidos de DIGEGRA-MGAP.
- Suministrar al PMRP Frutícola la información que le sea requerida siempre que la misma se ajuste al cumplimiento de los objetivos de esta convocatoria.
- Colaborar con DIGEGRA y el equipo técnico con las acciones del Programa y el cumplimiento de las actividades planificadas y previstas por esta convocatoria.

3.2 Productores

Podrán participar productores de frutales de hoja caduca que cumplan los requisitos establecidos por DIGEGRA y se integren a las actividades de: monitoreo, auditoría, seguimiento y capacitación previstas por el Programa:

- En caso de tratarse de persona jurídica, certificado notarial que acredite la personería jurídica, indicando quienes son los representantes legales y la vigencia tanto de la sociedad como de la representación. El certificado notarial **no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días corridos**, a contar de la fecha de su expedición debiendo ser necesariamente ampliado a la fecha de suscripción del respectivo Convenio.
- Haber efectuado el pago total de las obligaciones contraídas con DIGEGRA y el FFG, a la firma del Convenio.
- Haber cumplido de conformidad con las rendiciones de gastos y requisitos técnicos exigidos en los correspondientes convenios anteriores, si los hubiere.
- Estar inscripto en el RNFH, con información actualizada, al año 2026.
- Disponer del asesoramiento técnico de Ingeniero Agrónomo.
- Contar con comprobantes de entrega de envases vacíos de plaguicidas en centros de recolección primario o centros de acopio, del último período (julio 2025 -julio 2026).
- El/Los responsables/s de las aplicaciones de tratamientos fitosanitarios deberá/n tener Carnet de Aplicador vigente.
- Instalar Confusión Sexual en toda la superficie frutícola. Se aceptarán, únicamente, dos tipos de excepciones:
 - Montes implantados en el año 2022 o posteriormente.
 - Montes en los que se decida colocar malla sanitaria multipropósito. Pero se instale confusión sexual en el área restante del Lugar de Producción.

Aquellos productores que hagan uso de estas excepciones no recibirán el apoyo básico para los montes en los cuales no instala confusión sexual; pero no tendrá descuentos sobre el apoyo a los montes en los que sí coloca feromonas y podrá acceder a los apoyos complementarios e indirectos, así como a la asistencia técnica.

Al momento de la evaluación de la propuesta, la DIGEGRA asumirá que todos aquellos montes plantados antes del año 2022 deberán cumplir con los requisitos de esta convocatoria.



- Permitir el acceso a sus predios de monitores, coordinadores de DIGEGRA y equipo técnico del Programa.
- Recibir y atender a monitor y coordinador de campo cada vez que se le requiera.
- Pagar los viáticos por traslado del monitor asignado a su lugar de producción. El monto mínimo a pagar será de \$103/mes/ ha. monitoreada.
- Llevar registro de todas las aplicaciones fitosanitarias que realiza en su lugar de producción; los cuales les serán solicitados por su monitor para ser cargados al RNFH y procesados para su análisis técnico.
- Permitir, en caso de entenderse necesario y en forma justificada, la extracción de muestras de fruta para la realización de análisis de residuos de plaguicidas.

La comprobación, en el marco del procedimiento administrativo correspondiente, de la presentación de información falsa o inexacta, la alteración de documentos o registros, el ocultamiento de información relevante o cualquier otra maniobra destinada a obtener o mantener indebidamente los beneficios previstos en la presente convocatoria constituirá causal de exclusión del Programa.

Previamente al dictado de la resolución, se conferirá vista al interesado en los términos del artículo 76 del Decreto N.º 500/991, a efectos de que formule los descargos y presente las pruebas que estime pertinentes.

Acreditados los hechos mediante resolución fundada, la Dirección General de la Granja podrá disponer la exclusión del productor del Programa durante la temporada en curso y la siguiente, así como exigir el reintegro de los apoyos económicos indebidamente percibidos dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución.

Lo anterior es sin perjuicio del ejercicio de la potestad sancionatoria prevista en el artículo 285 de la Ley N.º 16.736 y de las demás acciones administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder.”

3.3 Profesionales Universitarios – Asesoramiento y Asistencia Técnica

Los profesionales involucrados en la asistencia técnica y que reciban fondos del programa (DIGEGRA) durante la ejecución del PMRP Frutícola zafra 2026-2027, deberán estar al día con BPS, DGI y CJPPU.

4. RESPONSABILIDADES DE DIGEGRA.

DIGEGRA será la responsable de:

- Llevar adelante la coordinación general del programa desde el punto de vista técnico y administrativo.



- Asignar a técnicos de las agencias zonales a efectos de cumplir con la coordinación de campo y supervisión de la ejecución del programa. Esto implicará tareas de seguimiento y evaluación del monitoreo; auditorías de listas de verificación; apoyo al productor en todo lo que implique su participación en el programa; ser nexo entre el equipo técnico y lo que ocurre a nivel de territorio; colaborar en el desarrollo de todas las actividades previstas por el programa, así como evaluar el cumplimiento del plan de asistencia técnica propuesta por la organización patrocinante. Actuarán como nexo con el Comité Técnico quien conducirá técnicamente la marcha del programa.
- Asignar monitores a todas las empresas/productores integrados al programa. De entenderse justificado DIGEGRA podrá excluir o sustituir a aquellos monitores que no cumplan con lo previsto por el programa.
- Capacitar a los monitores, en conjunto y coordinación con MGAP-INIA-FAGRO en el marco del Programa, así como a los productores y asesores.
- Recopilar y procesar datos sobre la evolución de capturas y daño en conjunto y coordinación con MGAP-INIA-FAGRO en el marco del Programa.
- El pago de los apoyos descritos con fondos del FFG, según información que surge del RNFH en su actualización 2026.
- Entregar a cada patrocinante un listado con el detalle de los apoyos que correspondan, según bases de esta convocatoria, a cada productor.
- Llevar adelante la organización y logística de las actividades de capacitación y/o intercambio.
- Corresponderá a DIGEGRA el seguimiento y valoración técnica de la ejecución del Programa, pudiendo condicionar o interrumpir la ejecución de los desembolsos previstos.
- Buscar los mecanismos y medios para llevar adelante actividades de promoción de frutas producidas e identificadas bajo el Programa.
- DIGEGRA elaborará anualmente un informe público de resultados e indicadores demostrando el impacto del Programa y los beneficios por el generados en: el cuidado del ambiente, la inocuidad y calidad del producto, y a la sociedad en general.

5. SISTEMA DE DESEMPEÑO.

A partir de la presente convocatoria se incorporará un sistema de evaluación del desempeño ambiental y sanitario de los predios participantes; estableciendo un régimen de puntuación que se detalla en los anexos de estas bases. Dicho sistema de puntajes pretende seguir una lógica de valorar y premiar:

- La aplicación de las recomendaciones emitidas desde el Programa.
- Razonar y realizar la producción bajo una mirada sostenible.
- Cuando la observación en el campo, junto a la información que gentil y voluntariamente facilita el productor, demuestran una evolución sostenible de su sistema de producción.

Los aspectos a medir y evaluar serán:



- Cumplimiento y colaboración con el monitoreador asignado: entrega de registros de aplicaciones fitosanitarias, recepción de planillas de monitoreo, pago de viáticos en tiempo y forma.
- Intensidad de uso de agroquímicos (Ejemplo: número de tratamientos por temporada).
- Uso de principios activos con alto impacto ambiental (prohibidos o no autorizados por las directivas o norma de producción integrada frutícola).
- Incorporación de herramientas biológicas y/o no químicas.
- Conservación de espacios de biodiversidad: corredores biológicos, bandas de amortiguación sobre fuentes de agua, espacios no utilizados productivamente y en los cuales se promueve la mayor biodiversidad posible.
- Aplicación de ciertas prácticas recomendadas por los protocolos de buenas prácticas frutihortícolas y la normativa de producción integrada.
- Cuidado de las fuentes de agua del predio.

Esta evaluación, sus componentes e indicadores se actualizarán año a año; e intentara, en la medida que el historial de registros lo permita, valorar indicadores de mejora continua de cada productor y su lugar de producción.

6. AUDITORIAS Y SEGUIMIENTO.

Los participantes deberán permitir la realización de auditorías técnicas y ambientales destinadas a verificar la implementación de las prácticas comprometidas y relevar información para la evaluación del desempeño del Programa.

Estas auditorías serán realizadas por el equipo de coordinadores de DIGEGRA; aunque la propia DIGEGRA podrá definir, frente a causas especiales y debidamente informadas, que las mismas puedan ser realizadas por integrantes del equipo de monitoreadores:

Las auditorias serán:

- fuente de la información necesaria para la asignación de los puntajes a cada lugar de producción.
- aporte a cada productor tras el objetivo de generar un proceso de mejora continua hacia una evolución de producción cada vez más sustentable.
- generadoras de indicadores sectoriales; que podrán ser utilizados al momento de promocionar, ante los tomadores de decisión y la sociedad toda, que se está haciendo en fruti-horticultura en referencia a la producción sostenible.

El número de auditorías podrá ser variable de acuerdo a la realidad de cada lugar de producción, con un mínimo de 2, a lo largo de la temporada (periodo septiembre 2026 – mayo 2027). Las mismas podrán ser anunciadas o sorpresivas; siendo resorte del Programa y del auditor de DIGEGRA decidir dicho carácter.



7. ESQUEMA DE APOYOS.

El apoyo que instrumentara el programa constara de 6 componentes; 3 de los cuales podrán ser aportes económicos directos a los productores o a la organización patrocinante.

7.1 Apoyos directos. A todos los productores participantes y organizaciones patrocinantes:

La aprobación y monto de esos apoyos directos dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 3.2 de esta convocatoria, y de las recomendaciones técnicas que se señalan desde el programa (se detallan más adelante); así como del puntaje alcanzado en la evaluación de desempeño mencionada en el punto 4.

Componente 1: Apoyo básico para la instalación de feromona de confusión sexual y trampas de monitoreo de: Carpocapsa, Argyrothaenia y Bonagota.

Se aprobarán en función de la superficie declarada en el RNFH 2026 y de acuerdo al cuadro siguiente. Dicho monto se ajustará a la superficie efectivamente cubierta con la tecnología de confusión sexual.

Tabla 1: Montos de apoyo básico. Instalación de feromona de confusión sexual.

ESPECIE	MONTO DE APOYO (U\$/há)	OBSERVACIONES
Manzana y Pera	300	U\$S 200 Carpocapsa + U\$S 100 Grafolita. Se realizará el ajuste necesario en caso de que, justificadamente, se instale solo una de ellas
Durazno, Nectarino, Ciruela, Damasco	100	Grafolita
Membrillo	200	Grafolita dos colocaciones
Segunda instalación Manzana Crips Pink	250	U\$S 180 Carpocapsa + U\$S 70 Grafolita. Se realizará el ajuste necesario en caso de que, justificadamente, se instale solo una de ellas
Trampas de monitoreo y septos para montes de manzana y pera U\$S 100 por lugar de producción		

Para recibir el 100% de estos apoyos el productor deberá cumplir, además de los requisitos establecidos en el punto 3.2, con las siguientes **recomendaciones de carácter técnico**:

- Colocar confusión sexual en “TODA” la superficie frutícola del lugar de producción con las únicas excepciones ya detalladas en punto 3.2.
- Fecha de colocación de la feromona de confusión sexual (antes del 1 de septiembre para C.S. de Grafolita y 1 de octubre para C. S. de Carpocapsa).
- En manzana y pera deberá instalar sistemas duales de control (Carpocapsa y Grafolita) o dispensadores de feromona para ambas especies plagas.
- Recolocación de feromona de confusión sexual en membrillos y para el grupo de manzanas de maduración tardía (mayo en adelante: Pink Lady, Rosy Glow, Lady in



Red, etc.). La fecha límite será 15 de enero para membrillos y 15 de febrero para manzanas tardías.

- Esta recolocación no será exigible para sistemas puffer. En ese caso se verificará que los aerosoles tengan una duración adecuada al periodo que es necesario proteger al cultivo
- Se deberán colocar al menos una trampa de Carpocapsa (fecha límite de instalación, 1 de octubre), Argyrotaenia y Bonagota (fecha límite de instalación, 1 de noviembre) por Lugar de Producción.

Quienes no cumplan estricta y completamente con alguna de estas recomendaciones recibirán una quita del 50% correspondiente al monto definido en la tabla anterior. Pudiendo acceder a los apoyos complementarios (Componente 2), de acuerdo a la puntuación que alcance en la evaluación de desempeño (ver anexos 10.1).

Componente 2: Apoyos complementarios a productores destinado a la adopción de prácticas sostenibles. Se otorga como incentivo a aquellos participantes que demuestren un nivel mínimo de aplicación de los protocolos de producción integrada y/o buenas prácticas. Para ello se instaura un sistema de puntuación (Índice PMRP) resultado de visitas orientadas, por una lista de verificación, en la que se valoran:

- La sostenibilidad de parte de las actividades y prácticas que se llevan adelante en la unidad de producción.
- Cuanto nos acerca al cumplimiento de los objetivos que se plantea la convocatoria.

Valorará, fundamentalmente, lo realizado en la temporada en curso, pero sin dejar de considerar la performance en zafas anteriores.

Se establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de desempeño (ver capítulo 5) que se ejecutará a través de visitas (auditorias) a cada uno de los lugares de producción (ver capítulo 6). Como resultado se genera el **Índice PMRP** el cual definirá el monto del apoyo complementario.

Se adjunta planilla que se utilizara como lista de verificación y asignación de puntajes para la construcción del **Índice PMRP** de cada Lugar de Producción.

Tabla 2: Distribución del apoyo directo complementario. Montos por productor.

Valor del Índice PMRP	Premio para las primeras 6 has. (U\$S/ha.*)	Premio para las siguientes has. (U\$S/ha.*)	Monto máximo de apoyo por este concepto (U\$S/Productor)
70 a 85	250	100	3500
86 a 100	350	140	4500

Adicionalmente, aquel productor que alcance un Índice PMRP igual o mayor a 86, podrá optar por completar un proceso de certificación bajo la Norma de Producción Integrada. Para ello



deberá manifestar su intención, realizando la solicitud correspondiente a través del siguiente link:

<https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/tramites-y-servicios/formularios/formulario-instructivo-certificacion-organica-integrada-unidades>

Dicho proceso de certificación se completará de acuerdo a lo previsto por la legislación vigente: Decreto No 175/022, y las Directivas/Normas de Producción Integrada vigentes para cada especie. El mismo será independiente y posterior a la evaluación de desempeño del PMRP. La no obtención de un mínimo de 86, en el Índice PMRP, no excluye de la posibilidad de que un productor se presente a un proceso de certificación de Producción Integrada.

Componente 3: Apoyo a las organizaciones patrocinantes.

- Formulación de la propuesta por profesionales universitarios, Ingenieros Agrónomos: \$U 17.556 (pesos uruguayos: diecisiete mil quinientos cincuenta y seis) IVA incluido, por proyecto grupal.
- Gastos de Administración: el apoyo consistirá en **fondos no retornables** por concepto de gastos por informe de rendición de cuentas (IRC), administración y/o de funcionamiento, en los que incurra la organización.

Tabla 3: Monto de los apoyos al patrocinante por concepto de Administración.

NUMERO DE PRODUCTORES PARTICIPANTES	APOYO PARA ADMINISTRACIÓN (\$U)
Hasta 15 productores	47.025
A partir 16 productores y hasta 40	Se adiciona 1.568 por productor
A partir de 41 productores	Se adiciona 1.045 por productor

7.2 Apoyos indirectos:

Componente 4: Sistema de coordinación, monitoreo y supervisión de monitoreo.

Todos los productores recibirán el apoyo de un monitoreador provisto por el PROGRAMA MRP; y la visita de un coordinador de DIGEGRA.

Esta red brinda información de gran valor en la toma de decisiones de los productores y sus técnicos asesores; fundamentalmente en los que refiere a manejo sanitario.

También es relevante para:

- conocer a tiempo real y evaluar la situación sanitaria de los predios participantes y marcha del programa.
- es fuente de información para el cálculo de indicadores; algunos de los cuales son parte del cálculo para accederán a los apoyos complementarios.



Componente 5: Asistencia Técnica. El patrocinante podrá presentar un plan de asistencia técnica dirigida a los productores que participan de la propuesta y que no dispongan de asesoramiento propio.

Dicha propuesta deberá considerar una modalidad y dinámica de trabajo grupal para lo cual se solicitará una planificación que se detallará en el Formulario (Hojas 5 y 6).

Dicha planificación deberá atender los siguientes aspectos:

- El número de productores por grupo deberá ser entre 8 y 16; y no se aceptará que un mismo asesor trabaje con más de 16 productores.
- En caso de que un patrocinante detecte que el número de productores con demanda de asesoramiento es menor a 8, podrá sumar productores de otro plan, patrocinado por otra organización colega.
- La contrapartida de apoyo de DIGEGRA, por este concepto, será del monto equivalente a 1,0 jornada/mes/productor; para un periodo de hasta 8 meses.
- Cada productor deberá ser visitado como mínimo quincenalmente; y se deberán atender los siguientes aspectos:
 - Asesoramiento y seguimiento de las prácticas de manejo en el predio.
 - Colaborar con el productor en el registro de las actividades en el cuaderno de campo.
 - Registro de cada visita en el Cuaderno de Campo con las recomendaciones propuestas.
 - Colaborar con la tarea del monitoreador asignado al Lugar de Producción, en la identificación de los daños, y las especies plaga que los están provocando; así como verificará el cumplimiento y calidad del trabajo del monitoreador que visita el Lugar de Producción/productor al cual asesora.
 - Calibración de la/s maquinaria/s de aplicación de productos fitosanitarios del predio.
 - Presentar un Plan Anual de Fertilización, donde se deja constancia de los criterios sobre los cuales se apoya la decisión de aporte de nutrientes a cada cuadro del predio.
 - Ejecutar el plan de actividades grupales que presentara en hoja específica que forma parte del formulario de presentación de la propuesta.
 - Participar de las actividades de intercambio técnico que la DIGEGRA organice.
 - La redacción y presentación de informe final; completando formulario que se adjunta a esta convocatoria (Hoja 7 del Formulario de Presentación).

El apoyo para asistencia técnica será de \$U 8.778 por jornada (IVA incluido) y por todo concepto.

Componente 6: Información, Difusión y Promoción.

Tras el objetivo de lograr un conocimiento de la sociedad toda, en cuanto a lo que el sector frutícola viene realizando, y con qué impacto, DIGEGRA se embarcara, en el corto plazo, en



actividades de difusión e información a operadores comerciales y agentes de compra. Y en el mediano plazo, a promocionar los resultados del programa resaltando qué diferenciación de productos se podría estar ofreciendo al consumidor uruguayo.

Se buscará tener reuniones de intercambio con: supermercados, distribuidores, exportadores, industrias procesadoras, responsables de compras públicas, tomadores de decisión política.

En una segunda etapa se implementará una estrategia de comunicación recurriendo a formadores de opinión:

- prensa especializada
- escuela de nutricionistas
- comunicadores, influencers
- redes
- referentes de la gastronomía.

8. DESEMBOLSOS Y RENDICIONES

1er. Desembolso (Noviembre/ Diciembre 2026):

Luego de la firma del convenio. Este primer desembolso se compondrá de:

- 100% de Formulación.
- 50% Gastos de administración.
- 50% Asistencia Técnica.
- 50% Apoyo Componente 1 aprobado (feromonas y trampas).

2do. Desembolso (Enero/ Febrero 2027):

Será luego de verificado a nivel de campo, y/o de la información disponible en el RNFH, el cumplimiento de las “**recomendaciones de carácter técnico**” (punto 7.1 de esta convocatoria); y recibida la rendición parcial del primer desembolso, adjuntando las facturas de compra de feromonas y trampas de cada uno de los productores:

- 50% del total de los apoyos que correspondan a la colocación de feromona, y ajustado de acuerdo a la superficie efectivamente cubierta con confusión sexual (Apoyo Componente 1). El monto máximo a desembolsar no podrá superar el total facturado por concepto de feromonas y trampas de monitoreo.
- 50% del saldo de administración.
- 30% de Asistencia técnica.

3er. Desembolso:

Será luego de definido el INDICE PMRP para cada uno de los productores participantes; y hayan sido presentados los informes del asesor técnico provisto por el Programa.



- 20% de Asistencia técnica, contra presentación de informe técnico.
- 100% del apoyo complementario que se genere en función del puntaje resultante de la evaluación de desempeño (Índice PMRP). (Componente 2).

De la Rendición:

- Los técnicos que reciban pagos de honorarios financiados con apoyos del FFG deberán presentar certificados vigentes de estar al día con sus obligaciones con: DGI, BPS y CJPPU.
- El Apoyo Básico (Componente 1) se rendirá con la presentación de facturas de compra de feromonas de confusión sexual y trampas de monitoreo (Lagartitas, Carpocapsa).
- El apoyo complementario (Componente 2) se rendirá técnicamente con un valor de Índice PMRP igual o mayor a 70 puntos; y contablemente, en un 50% de su monto, con la presentación de facturas de compra/pago de:
 - o Compras de insumos y/o tecnología que aporte a lograr un sistema de producción más sostenible, con una reducción en el uso de plaguicidas y/o herbicidas. A modo orientativo se presenta un listado de insumos y grupos de insumos que podrían ser considerados. (Ver Capítulo Anexos, punto 10.2).
 - o Factura correspondiente al pago de seguros granjeros para el periodo de cobertura: primavera 2026 a otoño 2027.
 - o Facturas de pago de honorarios técnicos, al asesor que es contratado por el productor.
 - o Saldos sin rendir de facturas de compra de feromonas y/o trampas de monitoreo.
 - o A tales efectos se diseñó una planilla que deberá ser enviada junto a la rendición parcial del segundo desembolso y previo al tercero; con detalle de las facturas que se presentaran a efectos de rendir este apoyo complementario (Ver Hoja 8 del Formulario para la Presentación).

En cumplimiento con el Artículo 132 del TOCAF, y la Ordenanza 77/1999 del Tribunal de Cuentas de la República. No se realizarán desembolsos sin la rendición correspondiente al desembolso anterior.

La ejecución técnica y financiera de las propuestas deberá ser dentro del periodo 01/08/2026 al 30/06/2027.

La presente convocatoria y sus apoyos alcanzara exclusivamente al área de manzano, peral, duraznero, nectarino, damasco, ciruelo, membrillo.

9. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La Organización que decida actuar en calidad de PATROCINANTE deberá presentar:



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO – PROGRAMA MANEJO REGIONAL DE PLAGAS FRUTÍCOLA ZAFRA 2026/2027; el cual se adjunta a esta convocatoria. Deberá estar firmado por el o los representantes legales de la organización patrocinante.

En el caso que corresponda completar la PROPUESTA DE ASISTENCIA TECNICA (Hoja 5, 6 y 7); con un detalle de la integración del equipo técnico y de quienes serán los productores que recibirán la misma.

El plazo para enviar y entregar:

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:
PROGRAMA MANEJO REGIONAL DE PLAGAS FRUTÍCOLA ZAFRA 2026/2027**

Finalizará el lunes 17 de agosto de 2026 a las 15:30 hs.

Toda la documentación exigida deberá entregarse en las Agencias Zonales de la Dirección General de la Granja (DIGEGRA) del MGAP; y se deberán enviar los formularios/s en formato Excel.

No se aceptarán formularios fuera de plazo o con documentación insuficiente en relación a la solicitada en la presente convocatoria.

Evaluación y Aprobación.

- a. Los formularios serán recibidos por DIGEGRA y se revisarán antecedentes, tanto de la organización patrocinante, como de los productores participantes.
- b. Paralelamente un Tribunal Técnico de Evaluación considerara, en caso de corresponder, la propuesta de asesoramiento técnico. La cual podrá tener instancias de cambios y ajustes, en el caso de que ese Tribunal Técnico lo entienda pertinente. Dichos cambios serán en acuerdo con la organización patrocinante.
- c. Superadas estas instancias se analizarán los aspectos financieros de la propuesta; así como la reserva de fondos necesaria para cada concepto de apoyo previstos por la convocatoria.
- d. Con el informe de la División Gestión Planes y Proyectos, pasa a Comisión Técnica de FFG; y aprobado por esta última, el plan pasa a consideración de la JUNAGRA.



10. ANEXOS.

10.1 Plan de Difusión y Capacitación.

La presente convocatoria condiciona los apoyos al logro de un valor mínimo de Índice PMRP, como fue explicado en el punto anterior. En dicho índice se valorará la participación de los productores o encargados de campo en las actividades de capacitación y difusión del programa. A continuación, se presenta un plan de actividades:

Tabla 4: Plan de Capacitaciones para la zafra 26/27.

ACTIVIDAD/TEMATICA	FECHA/HORA	LUGAR
Resultados Zafra 25/26 - Convocatoria 26/27	29 de julio, hora 9:30	SOFOVAL
Resultados Zafra 25/26 - Convocatoria 26/27	5 de agosto, hora 17:00	INIA Las Brujas
Resultados Zafra 25/26 - Convocatoria 26/27	6 de agosto, hora 18:00	Club Canelón Chico
Biodiversidad floral y manejo de plagas	1ª quincena de septiembre	A definir
Manejo de Resistencia en insecticidas y fungicidas	2ª quincena de septiembre	A definir
Lista de Verificación	Octubre	A definir
Control de hormigas y Ewallacea fornicatus	Noviembre	A definir
Estrategias para un manejo más sostenible del sistema de producción.	A definir	A definir
Cierre y evaluación de zafra 2026/2027	A definir	A definir

10.2 Lista de Gastos Elegibles.

Esta lista pretende ser orientativa tras el objetivo de fomentar un proceso de avance a una producción más sostenible. Los patrocinantes podrán proponer, con la justificación técnica correspondiente, aquellas herramientas/insumos que no están en este listado, e igualmente cumplieran con el cometido señalado antes. Estas consultas, podrá presentarse ante DIGEGRA una vez se inicie la ejecución del plan y antes del 31 de diciembre de 2026. Serán evaluadas por el Equipo Técnico del Programa y se responderán por escrito con un plazo máximo de 30 días posteriores a su recepción.

En ningún caso se podrán incluir gastos de mano de obra incurridos en aplicaciones, instalaciones, etc.

En cuanto a la instalación de malla sanitaria se le solicitara al patrocinante informe y detalle en el formulario de presentación: quienes son los productores que utilizaran este tipo de tecnología y en qué área. Bajo ningún concepto se aceptarán inclusiones de instalación de mallas para lugares de producción y/o productores que no estén en ese listado inicial.



Tabla 5: Lista orientativa de gastos elegibles.

Gasto Elegible	Medio de verificación técnica y/o a campo	Documentación a presentar para rendición contable
Trampeo masivo comercial para plagas de la Fruticultura (1)	Registro de: fecha de colocación, cantidad/ha., y en que cuadros se colocó; en el RNFH. Verificación a campo por equipo técnico de DIGEGRA	Factura de pago contado o Factura crédito y recibo.
Uso cartón corrugado para bajar poblaciones de lepidópteros (2) (Grafolita y Carpocapsa).	Registro de: fecha de colocación y en que cuadros se colocó; en el RNFH. Verificación a campo por equipo técnico de DIGEGRA	Factura de pago contado o Factura crédito y recibo; correspondiente a insumos.
Uso de Agentes de Control Biológico y Semioquímicos: Serán elegibles los bioinsumos registrados ante el MGAP para su uso en protección vegetal, pertenecientes a las categorías de microorganismos (hongos entomopatógenos, bacterias y virus), macroorganismos (parasitoides, enemigos naturales), semioquímicos (feromonas), extractos vegetales, promotores de resistencia, y otros productos biológicos o naturales que contribuyan al manejo integrado de plagas y enfermedades y a la sustentabilidad del sistema de producción, de acuerdo con la normativa de Producción Integrada Frutícola.	Registro de uso y/o aplicación en RNFH. Información a registrar: fecha de uso/ aplicación, dosis y en que cuadros. Podrá ser verificado a campo por parte del equipo técnico de DIGEGRA	Factura de pago contado o Factura crédito y recibo.
Instalación de malla anti pájaros, antigranizo o sanitaria. No se condicionará el tipo de malla a utilizar, salvo para aquellas que, como mínimo, no fueran útiles para el control de daño de aves plagas. Se fijará como monto límite a contabilizar en la rendición un 25% de la factura presentada.	Registro de fecha de colocación en Cuaderno de Campo y RNFH; y verificación de instalación por coordinador de campo de DIGEGRA.	Factura de pago contado o Factura crédito y recibo de la compra de la malla.
Repelentes acústicos, visuales; así como otras tecnologías apropiadas para mitigar daños de las aves plagas; exceptuando el uso de repelentes químicos y/o el control por envenenamiento de las aves. Por esta zafra se aceptará rendir gastos por uso del método “pega, pega” siempre que el productor haya realizado las gestiones correspondientes ante el MGAP-DGSA de acuerdo a lo resuelto e informado por el MGAP en noviembre del año 2025.	Registro en Cuaderno de Campo. Verificación a campo por coordinador de campo. Evaluación de la pertinencia de los gastos rendidos en función del informe de coordinador de campo y/o técnico de DIGEGRA.	Factura de pago contado o Factura crédito y recibo.



Por este concepto el monto de apoyo tendrá un tope de \$U 15000 por Lugar de Producción.		
Trampeo masivo de Grafolita en base a vinagres y volátiles de fruta (3)	Registro en Cuaderno de Campo. Verificación a campo por coordinador de campo. Evaluación de la pertinencia de los gastos rendidos en función del informe de coordinador de campo y/o técnico de DIGEGRA.	Factura de pago contado o factura crédito y recibo; correspondiente a insumos.
Insumos (semilla, fertilizante y combustible) utilizados para la generación de corredores biológicos, áreas de biodiversidad funcional o de servicio ecosistémico. Por este concepto, se fijará como monto limite a contabilizar en la rendición \$U15.000 por Lugar de Producción	Verificación a campo por coordinador de campo. Auditoria. Evaluación de la pertinencia de los gastos rendidos en función del informe de coordinador de campo y/o técnico de DIGEGRA.	Factura de pago contado o factura crédito y recibo; correspondiente a insumos.
Análisis de Residuos. Podrán rendirse costos de análisis de residuos en fruta con un límite de hasta un análisis por especie que se produzca en el Lugar de Producción.	El productor deberá informar; y podrá consultar y pedir asistencia, al Coordinador de DIGEGRA asignado, en cuanto a: especie, fecha, laboratorio en el cual realizará el análisis y método de extracción y preparación de la muestra. DIGEGRA devolverá una respuesta confirmando que el laboratorio cuenta con las habilitaciones necesarias por una eventual certificación. DIGEGRA quedará con una copia de los resultados y contrastará con los registros de aplicación disponibles	Factura de pago contado o factura crédito y recibo correspondiente. El laboratorio en el cual se realice el análisis debe tener la habilitación del protocolo de Producción Integrada de Uruguay.
Compost que cumple con los requisitos de registro y calidad dispuestos por: MGAP, M. Ambiente y disposiciones municipales. Por este concepto, se fijará como monto limite a contabilizar en la rendición \$U15.000 por Lugar de Producción	Evaluación de la pertinencia de los volúmenes de compost y gastos rendidos en función del Plan Anual de Fertilización elaborado rpo el técnico asesor	Factura de pago contado o factura crédito y recibo correspondiente.

(1) MOSCAS DE LA FRUTA <http://www.ainfo.inia.uy/digital/bitstream/item/15485/1/Cartilla-INIA-93-2021.pdf>

(2)Uso de cartones corrugados para bajar poblaciones de lepidópteros (Grafolita y Carpocapsa) <http://www.inia.uy/Publicaciones/Documentos%20compartidos/2021-Cartilla-INIA-91-Fructicultura.pdf>

(3) Trampeo masivo de Grafolita en base a vinagres y volátiles de fruta <http://www.ainfo.inia.uy/digital/bitstream/item/17649/1/Cartilla-INIA-107-2024.pdf>

(3)Elaboración de vinagre artesanal para captura de insectos <http://www.ainfo.inia.uy/digital/bitstream/item/17647/1/Cartilla-INIA-105-2024.pdf>



**Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

**Dirección
General de la
Granja**

(3)Elaboración de trampas para trampeo masivo de Grafolita en base a vinagres
<http://www.ainfo.inia.uy/digital/bitstream/item/17648/1/Cartilla-INIA-106-2024.pdf>

CONSULTAS.

Por consultas sobre esta convocatoria dirigirse a DIEGRA Central, Tel: 23064280

Ing. Agr. Marcelo Buschiazzo - mbuschiazzo@mgap.gub.uy

Ing. Agr. Ramiro Vacca - rvacca@mgap.gub.uy